



EXP. 2008-00503-00  
PROCESO DE ALIMENTOS  
DTE. LILIBETH TOVAR ALVAREZ C.C. No.64704184.  
DDO. DAVID DE JESUS HERNANDEZ BELTRAN. C.C. No.92548002.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se ha solicitado el pago de un depósito judicial. Sírvase proveer. Sincelejo, 15 de julio de 2021.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.**  
**Secretaria.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Quince de julio de dos mil veintiuno.**

La señora LILIBETH TOVAR ALVAREZ, solicita el pago del depósito judicial correspondiente al porcentaje de las cesantías del demandado consignadas por CAJAHONOR por concepto de la cuota de alimentos señalada en este proceso, lo cual afirma será invertido en la compra de un computador para el uso del alimentario debido a que sus clases son virtuales. Aporta la respectiva cotización.

En comunicado 03-01-20210407013305 de fecha 07 de abril de 2021, el respectivo líder del grupo de afiliaciones y embargos de CAJAHONOR, manifestó que se realizó un pago el día 07 de abril de 2021 a órdenes del Juzgado por la suma de \$877.511,96, dicho pago se verá reflejado en los próximos días en la cuenta de depósitos judiciales asignada al despacho judicial.

Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observan los siguientes depósitos judiciales consignados por CAJAHONOR QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO:

Nº de titulo	Fecha	Valor
689381	08/04/2021	\$337.831,76
689382	08/04/2021	\$539.680,20

Se puede observar que los citados depósitos judiciales, sumados su valor dan el total del valor del pago enunciado por el líder del grupo de afiliaciones y embargos de CAJAHONOR en el referido comunicado, por tanto se puede deducir que estos son los depósitos judiciales a los que se hace referencia la demandante en su petición.

Estando justificada la inversión del título judicial solicitado para mejorar la calidad de vida del alimentario, se autorizará su pago

En mérito de lo expuesto y por ser procedente lo solicitado, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el pago de los siguientes depósitos judiciales a favor de la demandante, señora LILIBETH TOVAR ALVAREZ C.C. No.64704184.

N° de titulo	Fecha	Valor
689381	08/04/2021	\$337.831,76
689382	08/04/2021	\$539.680,20

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO  
JUEZ**